



Resolución Jefatural N° 036 -2018-SENACE/JEF

Miraflores, 13 FEB. 2018

VISTOS: El Memorando N° 072-2018-SENACE-SG/OPP y el Memorando N° 056-2018-SENACE-SG/OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 022-2018-SENACE-SG/OPP-PRE y el Informe N° 016-2018-SENACE-SG/OPP-PRE emitidos por la Unidad de Programación y Presupuesto; el Memorando N° 102-2018-SENACE-SG/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 0018-2018-SENACE-SG-OA/UTES, emitido por la Unidad de Tesorería, y el Informe N° 064-2018-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 29 558 000.00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2018-SENACE/JEF se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2018 por la suma de S/ 133 000,00 (Ciento Treinta y Tres Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Memorando N° 102-2018-SENACE-SG/OA, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 0018-2018-SENACE-SG/OA/UTES, comunicando los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el literal a) numeral 42.1 Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que la incorporación de mayores fondos públicos en las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal d) numeral 42.1, del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para la creación o modificación de



metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 022 y 016-2018-SENACE-SG/OPP-PRE, emitidos por su Unidad de Programación y Presupuesto, sustenta la incorporación en el presupuesto institucional del Senace para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la suma total de Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/ 82 227.00 Soles) para financiar el Contrato N° 001-2018-SENACE, "Contratación del Servicio de Consultoría para el recojo y análisis de percepciones sobre el Senace" y el reconocimiento de la deuda vinculada al expediente SIAF 2157-2017 correspondiente a la Orden de Servicio N° 620-2017-S "Consultoría sobre la consulta previa en el otorgamiento de una certificación ambiental en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos";



Que, en atención a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Senace para el ejercicio fiscal 2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 82 227,00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Siete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

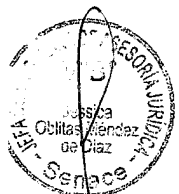
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativo	
1.3.2.7.1.1	Derecho de Aprobación y Autorización	3 950
1.3.2.7.1.2	Derecho de Inscripción y/o Registro	4 302
1.3.2.7.1.99	Otros Derechos	7 874
1.3.2.7.2.1	Otros Derechos Administrativos de Minería	3 123
1.3.2.7.2.2	Derecho de Inscripción y/o Registro	1 792
1.3.2.7.3.2	Derecho de Inscripción y/o Registro	1 807
1.3.2.7.3.99	Otros Derechos	3 985
1.3.2.8.1.3	Derecho de Permiso de Operación	45 878
1.3.2.8.1.4	Derechos de Inscripción	7 663
1.3.2.8.1.99	Otros Derechos	1 853

TOTAL INGRESOS

82 227

EGRESOS

En Soles



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración – SENACE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			82 227
TOTAL EGRESOS			82 227

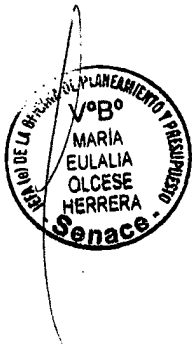


Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




PATRICK WIELAND FERNANDINI
 Jefe del Servicio Nacional de Certificación
 Para las Inversiones Sostenibles
 SENACE



